



RESOLUCION No. CSJMER20-125
29 de octubre de 2020

“Por la cual se confiere al Director Seccional de la Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio una autorización para adelantar un proceso de contratación directa”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Acuerdo Núm. 10561 de 2016 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que, el Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio, mediante oficio DESAJVIO20-1665 del 27 de Octubre de 2020, solicita autorización para suscribir un contrato de arrendamiento, mediante la modalidad de contratación directa, cuyo objeto es tomar a título de arrendamiento, un inmueble de dos (2) pisos ubicado en la calle 5 No. 6-72-76 barrio centro con destino al funcionamiento de los Juzgados Promiscuos Municipales, Juzgado Promiscuo del Circuito, Juzgado Promiscuo de Familia, Centro de Servicios y Salas de Audiencias y Bodega de archivo (ubicada en el primer piso del inmueble) en el Municipio de Puerto López – Meta, por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$98.092.896), incluido impuestos, con un plazo de ejecución comprendido entre el 01 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021.

Que, la contratación, cuenta con la siguiente afectación Presupuestal:

El proceso se fundamenta financieramente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12820 del 17 de junio de 2020 y autorización de vigencias futuras 2021 mediante oficio de Autorización de vigencias futuras Rad.: 2-2020-045295 de fecha 11 de septiembre de 2020, suscrito por la Doctora Claudia Marcela Numa Páez, Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y oficio No. DEAJPLO20-128 del 16 de septiembre de 2020, suscrito por el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de la siguiente manera:

DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2020			VIGENCIA FUTURA 2021	TOTAL 2020-2021
		VALOR APROPIADO	CDP		VALOR APROPIADO	
			No.	FECHA		
08-TRIBUNALES Y JUZGADOS	ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	\$ 16.348.816	12820	17-Junio-2020	\$ 81.744.080	\$ 98.092.896

Que la cuantía del citado proceso se encuentra dentro del rango comprendido entre los 100 y 3000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo cual se hace necesaria la autorización previa de este Consejo Seccional.

Que en virtud de lo anterior, este Consejo Seccional, considera procedente conceder la autorización previa al Director Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio para suscribir un contrato de arrendamiento, mediante la modalidad de contratación directa, cuyo objeto es tomar a título de arrendamiento, un inmueble de dos (2) pisos ubicado en la calle 5 No. 6-72-76 barrio centro con destino al funcionamiento de los Juzgados Promiscuos Municipales, Juzgado Promiscuo del Circuito, Juzgado Promiscuo de Familia, Centro de Servicios y Salas de Audiencias y Bodega de archivo (ubicada en el primer piso del inmueble) en el Municipio de Puerto López – Meta, por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$98.092.896), incluido impuestos, con un plazo de ejecución comprendido entre el 01 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021.

Por lo anterior, en sesión de Sala del 28 de octubre de 2020, este Consejo Seccional acordó,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para suscribir un contrato de arrendamiento, mediante la modalidad de contratación directa, cuyo objeto es tomar a título de arrendamiento, un inmueble de dos (2) pisos ubicado en la calle 5 No. 6-72-76 barrio centro con destino al funcionamiento de los Juzgados Promiscuos Municipales, Juzgado Promiscuo del Circuito, Juzgado Promiscuo de Familia, Centro de Servicios y Salas de Audiencias y Bodega de archivo (ubicada en el primer piso del inmueble) en el Municipio de Puerto López – Meta, por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$98.092.896), incluido impuestos, con un plazo de ejecución comprendido entre el 01 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina Seccional de Auditoría, para su control y seguimiento.

ARTÍCULO 3°: El Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio presentará al Consejo Seccional, en forma oportuna, un informe trimestral sobre la ejecución del contrato y cualquier modificación si la hubiere, en condiciones de tiempo, modo y lugar y el resultado final de la contratación de que trata la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de octubre año dos mil veinte (2020).

LORENA GOMEZ ROA
Presidente

Copias: Oficina Seccional de Auditoría.

LGR/CPCR
EXTCSJME20-1444